



**RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2016 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR ESPECIALISTA PARA IMPARTIR EN EL CURSO ESCOLAR 2016/2017 EL MÓDULO DE “CITOLOGÍA GENERAL” DEL CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR DE “ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO”**

El CIFP Easo LHII oferta el Ciclo Formativo de Grado Superior “Anatomía Patológica y Citodiagnóstico”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepcionalmente, para determinados módulos se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura,

**RESUELVO**

**Primero.-** Proceder a convocar el procedimiento para la selección de un profesor/a Especialista para impartir en el curso escolar 2016/2017 el Módulo de “Citología General” del ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior de “Anatomía Patológica y Citodiagnóstico”, en el CIFP Easo LHII.

**Segundo.-** El perfil competencial de la plaza se especifica en el Anexo I de la presente resolución.

Podrán participar en la presente convocatoria los candidatos/as que reúnan los requisitos que se indican en el Anexo II.

**Tercero.-** Los candidatos/as presentarán su solicitud en las Delegaciones Territoriales de Educación, Zuzenean o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada).

**Cuarto.-** No serán valorados los méritos no presentados con la solicitud, ni aquellos que, figurando en la misma, no sean debidamente acreditados.

**Quinto.-** El plazo para presentar las solicitudes será del 26 al 29 de julio de 2016, ambos días inclusive.

**Sexto.-** Los méritos de los/as candidatos/as se puntuarán de acuerdo con el baremo que consta en el anexo III.



Para el examen de los requisitos y la valoración de los méritos se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- El Director de Formación Profesional o persona en quién delegue.
- El Director/a del CIFP Easo LHII o persona en quien delegue.
- Un Técnico/a de la Dirección de Gestión de Personal, que actuará como secretario

Asimismo, la Comisión podrá contar con un asesor/a técnico/a, experto/a en el área a la que corresponde la convocatoria.

**Séptimo.-** Para acceder a la fase de baremación de los méritos alegados, los candidatos/as habrán de reunir los requisitos previstos en el Anexo II.

**Octavo.-** En caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en el que aparecen en el mismo.

**Noveno.-** Una vez realizada la baremación, se hará pública en la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus>, la resolución provisional de la convocatoria con los admitidos, excluidos y la puntuación otorgada en la fase de méritos a los/as candidatos/as admitidos/as, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones.

**Décimo.-** Una vez analizadas las reclamaciones, la Comisión remitirá al Director de Gestión de Personal la propuesta de resolución definitiva de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas.

El Director de Gestión de Personal dictará la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos, ordenados según la puntuación otorgada, y de excluidos y se publicará en la citada página web.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.

Aquellos/as candidatos/as admitidos/as que no hubieran sido seleccionados, pasarán a formar parte de una bolsa de sustitutos en función de la puntuación obtenida en la baremación de méritos, para hacer frente a aquellos imprevistos que dieran lugar a la necesidad de cubrir la plaza ofertada.

**Decimoprimer.-** A la persona seleccionada se le contratará para el curso escolar 2016/2017, prorrogable en función del seguimiento-evaluación que se realice, y si las necesidades del servicio lo requieren.

**Decimosegundo.-** La dedicación será de 1/3 de jornada, impartiendo 6 horas lectivas a la semana con una dedicación total al centro de 10 horas.



**Decimotercero.-** En lo no regulado por la presente resolución en materia de procedimiento será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## RECURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL  
KONRADO MUGERTZA URKIDI

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2016



## ANEXO I PERFIL COMPETENCIAL

*Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

### **Módulo Profesional: CITOLOGÍA GENERAL**

**Código: 1.382**

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales 1, 2, 14, 20, 21 y 23 del ciclo formativo, y las competencias UC0379\_3 y UC0380\_3 del título.

### **CONOCIMIENTOS en:**

#### **Módulo Profesional: CITOLOGÍA GENERAL**

**Equivalencia en créditos ECTS: 10**

**Código: 1.382**

Histología, citología, biología molecular.

### **COMPETENCIA en:**

#### **Módulo Profesional: CITOLOGÍA GENERAL**

**Equivalencia en créditos ECTS: 10**

**Código: 1.382**

Competencias adquiridas a través de la experiencia profesional en:

Técnicas cito-histológicas, técnicas de biología molecular y celular, cultivos celulares

### **FORMACIÓN EN:**

Citología, histología, biología molecular, biología celular.



## ANEXO II REQUISITOS

- Cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero: Se deberá presentar fotocopia del DNI y el juramento o promesa de no haber sido separado ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Poseer 2 años de experiencia laboral en puestos directamente relacionados con los contenidos del módulo a impartir, dentro de los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria: Se acreditará mediante Certificado de la empresa en la que conste la duración del contrato y actividad concreta desarrollada así como Informe de vida laboral.

- Estar en posesión de PL 2 docente o equivalente (\*)

(\*): Podrán apuntarse quienes no acrediten el perfil lingüístico requerido, los/as cuales serán llamados sólo en el caso de no existir candidato/a que cumpla dicho requisito.

- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos: Se deberá aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o la presentación de una declaración responsable que incorpore la autorización expresa para que el este Departamento pueda consultar los datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales; en tal caso, se deberá cumplimentar la misma a través del portal de educación Irakaslegunea accediendo a su espacio restringido (mediante usuario y contraseña) en el apartado "Protección del menor". El personal que no esté registrado en dicho portal o que desconozca la contraseña asignada, podrá validarse como usuario a través del siguiente enlace:

[https://www5.hezkuntza.net/appcont/control\\_acceso/irakaslegunea/index.html](https://www5.hezkuntza.net/appcont/control_acceso/irakaslegunea/index.html)



**ANEXO III**  
**BAREMO: PUNTUACIÓN MÁXIMA 19 PUNTOS**

<b>EXPERIENCIA LABORAL (máximo 6 puntos)</b>		
Experiencia laboral en puestos directamente relacionados con los contenidos del módulo a impartir, en lo que exceda a la exigida como requisito.	1 punto por año	Certificado de empresa que conste la duración y actividad concreta desarrollada así como informe de vida laboral de la seguridad social
<b>MERITOS DOCENTES (máximo 4 puntos)</b>		
Experiencia docente en las materias señaladas en el Anexo I	1 punto por año	Certificado del director del centro e informe de vida laboral de la seguridad social
<b>TITULACIONES (máximo 1 puntos)</b>		
Licenciatura en Biología o Medicina o la titulación de Grado correspondiente	1 punto por titulación	Título
<b>EUSKARA (máximo 1,5 puntos)</b>		
Nivel C2 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas.  (Sólo se considerará la certificación de nivel superior presentada).	1,50 puntos	Título y/o certificado correspondiente
<b>INGLÉS (máximo 1,5 puntos)</b>		
Nivel B2 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas Nivel C1 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas Nivel C2 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas  (Sólo se considerará la certificación de nivel superior presentada).	1 punto 1,25 puntos 1,50 puntos	Título y/o certificado correspondiente
<b>FORMACION (máximo 3 puntos)</b>		
Formación recibida relacionada con la cito-histología y biología molecular - Por cada curso de 20 a 70 horas - Por cada curso de 71 horas o más	0,10 puntos 0,20 puntos	Títulos y/o certificados correspondientes
Formación impartida relacionada con la cito-histología y biología molecular - Por cada curso de 20 a 70 horas - Por cada curso de 71 horas o más	0,20 puntos 0,40 puntos	Certificado acreditativo
<b>PROYECTOS (máximo 2 puntos)</b>		
Participación en proyectos relacionados con la investigación en ciencias biomédicas	0,50 por proyecto	Certificado acreditativo